

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo					
Número:					
Referencia: EX-2023-00660941UNC-ME#FCEFYN					
VISTO:					
El presente expediente, por el cual el Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES solicita la designación interina del Ing. Mauro Iván TARTABINI, en un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva en TRANSPORTE II; y					
CONSIDERANDO:					
Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo que revistó el Ing. Gustavo Daniel VANOLI y que el Ing. Mauro Iván TARTABINI desempeñaba de manera interino suplente;					
El Plan de Trabajo del Ing. Mauro Iván TARTABINI;					
Los informes del Área Personal y del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES;					
Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;					

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

- Art. 1°).- Aprobar Plan de Trabajo 2023 y designar interinamente al Ing. Mauro Iván TARTABINI (Leg. 80462) en un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva en TRANSPORTE II, del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2025, cargo que revistó el Ing. Gustavo Daniel VANOLI.
- Art. 2°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.
- <u>Art. 3°</u>).- El Ing. Mauro Iván TARTABINI deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.
- Art. 4°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Art. 5°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.
- Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Construcciones Civiles y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

NB/Mbl